

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****7782** *LIFE AIRPLANES, S.L.*

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 3 Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo núm. 526/2011-D3 actuaciones de Procedimiento ordinario a instancia de Cinnamon Bay, S.L., representado por el Procurador Carlos Montero Reiter contra Life Airplanes, S.L., sobre impugnación de acuerdos sociales se ha acordado publicar por edictos la Sentencia de fecha 09/11/11 dictada en el presente procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Se estima íntegramente la demanda presentada por Cinnamon Bay, S.L., contra Life Airplanes, S.L., y en su mérito procede declarar:

a) La nulidad de todos los acuerdos adoptados en la Junta general Ordinaria y Universal de Life Airplanes, S.L., celebrada el día 30 de junio de 2010, la inscripción de la sentencia en el registro Mercantil de Barcelona, así como la cancelación de la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil y cuantos asientos posteriores a los de los acuerdos impugnados resulten contradictorios con esta sentencia.

b) La nulidad de la totalidad de los acuerdos adoptados en la Junta Universal de la entidad Life Airplanes, S.L., celebrada el día 22 de julio de 2010, la inscripción de la sentencia en el registro Mercantil de Barcelona, su publicación en el BORME, así como la cancelación de la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil y cuantos asientos posteriores a los de los acuerdos impugnados resulten contradictorios con esta sentencia.

Todo ello sin imposición de las costas procesales causadas, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que la misma no es firme, pues cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona, a interponer en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a esta notificación ante este mismo Juzgado (artículo 458.1 Lec en su redacción otorgada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de Anuncio libro el presente.

Barcelona, 12 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A130027801-1

cve: BORME-C-2013-7782